



"2021. Año del Maestro Normalista".
"XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. Primera Legislatura de la Paridad".

Referencia: Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.
Expediente: Mesa directiva del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura
No. de Oficio: 792/2021

Asunto: Se notifica Acuerdo.

**MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
PRESENTE**

Por medio del presente tenemos a bien notificarle que en Sesión Ordinaria No. 6 del Primer Periodo Ordinario de sesiones del Tercer año de Ejercicio Constitucional, celebrada en la presente fecha, la H. XVI Legislatura del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo aprobó un punto de Acuerdo en los siguientes términos:

PUNTOS DE ACUERDO

"PRIMERO. - La Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo exhorta respetuosamente a la **Comisión Federal de Electricidad** a realizar las acciones necesarias de mantenimiento, y en su caso, de ser necesaria, la creación de infraestructura eléctrica necesaria para garantizar la eficacia y la eficiencia en el servicio del suministro de energía eléctrica de los habitantes del Fraccionamiento Villas del Sol del municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y de esa manera cuenten con un servicio constante, sin cortes y de calidad.

SEGUNDO. - Remítase el presente documento a las Legislaturas de las Entidades Federativas de la República Mexicana para que, en caso de considerarlo, se adhieran a las finalidades del mismo."

Se anexa al presente oficio, copia del Acuerdo de referencia para la atención correspondiente.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Cd. Chetumal, Quintana Roo, 21 de septiembre de 2021.

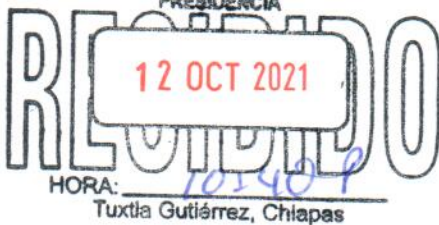
DIPUTADA PRESIDENTA

DIPUTADA SECRETARIA


L.A.E. EUTERPE ALICIA GUTIÉRREZ VALÁSIS.


LIC. KIRA IRIS SAN.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
C.c.p.- Minutario



0152

@/anexo 2



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE MANTENIMIENTO, Y EN SU CASO, DE SER NECESARIA, LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA EN EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, Y DE ESA MANERA CUENTEN CON UN SERVICIO CONSTANTE Y SIN CORTES.

"XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Primera Legislatura de la Paridad"

"2021, Año del Maestro Normalista"



HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
PRESENTE.

Quienes suscribimos, **Diputada Tyara Schleske de Ariño**, Presidenta de la Comisión de Ambiente y Cambio Climático; **Diputada Judith Rodríguez Villanueva**, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos; **Diputada María Fernanda Trejo Quijano**, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades; **Diputado Erick Gustavo Miranda García**, Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política; **Diputado José de la Peña Ruiz de Chávez**, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y **Diputada Euterpe Alicia Gutiérrez Valasis**, Presidenta de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos, de la Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 último párrafo y 148 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, para su **urgente y obvia resolución**, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, mismo que se sustenta en las siguientes:

RAZONES, MOTIVOS O JUSTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

En cumplimiento a lo que dispone el numeral 148 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo se justifica el tratamiento de urgente y obvia resolución en virtud de que resulta urgente exhortar a la Comisión Federal de Electricidad y a su titular a impulsar acciones determinantes para hacer más eficiente y eficaz el servicio de suministro de energía



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE MANTENIMIENTO, Y EN SU CASO, DE SER NECESARIA, LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA EN EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, Y DE ESA MANERA CUENTEN CON UN SERVICIO CONSTANTE Y SIN CORTES.

eléctrica a favor de los habitantes usuarios del Municipio, los que debido a constantes cortes en el servicio sufren importantes afectaciones, que en su conjunto significan una baja calidad en el nivel de vida por no contar con un servicio óptimo que les permita el desarrollo de sus actividades diarias. En este sentido, máxime la situación que impone a sus habitantes la pandemia es claro que requieren de un servicio de energía eléctrica que les permita estudiar, enseñar, trabajar, y vivir con todos los servicios óptimos en sus hogares. En esta época se suman factores como las altas temperaturas que predominan en la entidad, las que hacen necesario contar con energía eléctrica que permita el funcionamiento de refrigeradores, congeladores, ventiladores y en su caso, aires acondicionados que requieren de energía eléctrica que permita enseñar a los maestros que imparten clases en línea, a los estudiantes para tomar sus clases, a los trabajadores para llevar a cabo el home office desde sus casas, a las empresas asentadas en la demarcación para el desarrollo de sus actividades económicas.

CONSIDERACIONES

La energía eléctrica es considerada un factor determinante para el desarrollo del bienestar común, ya que, a través de ésta, las personas pueden tener una mejor calidad de vida, lo que da al ser humano igualdad y dignidad, es por eso que los gobiernos se ven obligados a generar políticas públicas centradas en que este servicio tenga una mayor cobertura a favor de la población.

El derecho a la electricidad es un medio para lograr el desarrollo y bienestar social, que el Estado debe respetar y garantizar a la población, mediante la tarifa eléctrica socialmente justa, para no sufrir suspensiones arbitrarias, derecho que debe ser complementado con la infraestructura adecuada.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación sostiene que el servicio de la energía eléctrica constituye una necesidad humana básica indispensable que forma parte integrante de los derechos humanos del tipo social, por ello el servicio de la energía eléctrica representa un mecanismo de protección jurídica.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE MANTENIMIENTO, Y EN SU CASO, DE SER NECESARIA, LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA EN EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, Y DE ESA MANERA CUENTEN CON UN SERVICIO CONSTANTE Y SIN CORTES.

La electricidad es un derecho del tipo social, como lo ha reconocido la Corte, toda vez que la energía eléctrica es un elemento para la mejora continua del derecho humano a la vivienda.

Los indicadores de bienestar poblacional permiten medir el desarrollo social del país, entre las variables se analizan aspectos como las condiciones de salud, calidad de la educación y el acceso a servicios esenciales para las familias, entre ellas la electricidad y el agua.

El artículo 27 constitucional establece que la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, será exclusiva de la Nación y se prohíbe otorgar concesiones; sin embargo, el Estado puede celebrar contratos con particulares.

El Plan Nacional en materia de energía eléctrica busca que, en el corto y mediano plazos, la CFE atienda las necesidades de acceso a la electricidad que tiene la población, así como el sector industrial y comercial mediante la construcción, instalación y acciones de mantenimiento de centrales de generación eléctrica.

La misión y la visión de la Comisión Federal de Electricidad son garantizar el servicio de energía eléctrica a la población. Al ser responsable de la red de transmisión y las redes generales de distribución, protege la seguridad y la soberanía de la Nación.

Llevar electricidad y bienestar a las familias mexicanas, conservar bajo su responsabilidad la red de transmisión y las redes generales de distribución, fortalecerse financieramente para garantizar el suministro de energía eléctrica. Contribuir con el desarrollo nacional y los proyectos que fortalezcan financieramente al país.

Sin embargo, ante estas buenas acciones que el gobierno plantea en sus planes y programas para el sector energético, tenemos que el Municipio de Solidaridad por su actividad turística, preponderante crece de una forma significativa, en su demarcación la población aumenta de forma importante, y con ello, la gran demanda de servicios, en este sentido, en los últimos años,



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE MANTENIMIENTO, Y EN SU CASO, DE SER NECESARIA, LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA EN EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, Y DE ESA MANERA CUENTEN CON UN SERVICIO CONSTANTE Y SIN CORTES.

sus habitantes han manifestado su molestia por los constantes cortes que sufre el suministro eléctrico, tal como ocurre en el fraccionamiento Villas del sol.

Desde hace ya bastante tiempo, los habitantes de estas colonias comunicaron a sus presidentes municipales y a los delegados en las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, que la infraestructura mediante la cual, la CFE brinda el servicio de energía eléctrica, tiene constantes fallos, que derivan en apagones repentinos de larga duración y por ende, los daños ocasionados a las familias son sumamente graves, en lo social y económico.

Los días no sólo pasan y no se regulariza dicho servicio, si no que el problema se va agravando ya que la falta de luz afecta el funcionamiento de las bombas de agua que abastecen el área residencial y de esta manera también los servicios de agua potable, vital líquido para la vida cotidiana de las familias.

Por otro lado, niñas, niños, jóvenes y adultos mayores de estas colonias están siendo perjudicados pues la falta de luz les impide encender ventiladores o aires acondicionados, así como las pérdidas económicas por la descomposición de alimentos al no poder refrigerarlos.

Cabe señalar que la problemática ocasionada por los apagones al interior de los hogares fue más allá, al afectar también a estudiantes y profesores que durante esta pandemia, están impartiendo y tomando clases en línea. Esta situación agrava aún más las condiciones precarias en las que los estudiantes de bajos recursos tienen que tomar sus clases.

Es importante mencionar que ante esta situación, se hace necesario realizar las acciones e inversiones suficientes para que de esta manera pueda dar un adecuado y óptimo suministro de energía eléctrica a todas las colonias que están siendo afectadas por las constantes suspensiones de energía eléctrica, ya que el desarrollo poblacional va en crecimiento, las construcciones de casa habitación siguen avanzando y las subestaciones pertenecientes a la Comisión Federal de Electricidad demuestran insuficiencia en la cobertura del servicio debido al crecimiento poblacional y el gran número de asentamientos humanos.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE MANTENIMIENTO, Y EN SU CASO, DE SER NECESARIA, LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA EN EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, Y DE ESA MANERA CUENTEN CON UN SERVICIO CONSTANTE Y SIN CORTES.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el párrafo quinto del artículo 25, establece que el control exclusivo del Sistema Eléctrico Nacional estará a cargo del Estado, el cual a la letra establece:

“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

...

...

...

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. **En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.**

En este sentido, pensemos que cuando un prestador de servicios, no cumple brindando calidad en el mismo, se encuentra obligado a vigilar que su infraestructura no afecte el patrimonio



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE MANTENIMIENTO, Y EN SU CASO, DE SER NECESARIA, LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA EN EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, Y DE ESA MANERA CUENTEN CON UN SERVICIO CONSTANTE Y SIN CORTES.

material de sus prestatarios, siendo que en caso de que su servicio lesione (y esto sea comprobable e imputable al prestador de servicios) debería de acuerdo a la ley aplicable, resarcir los daños ocasionados, no obstante, para los habitantes de estas colonias, la CFE es la responsable de los daños que hayan padecido a causa de los fallos eléctricos ocasionados por el descuido en la infraestructura y en las estaciones eléctricas que brindan el suministro de energía de forma mala e irregular.

¿Quién pagará los daños patrimoniales que los pobladores han sufrido a causa de un mal servicio de energía eléctrica? Es la pregunta que día con día se hacen los ciudadanos, quienes, en señal de hartazgo, por la omisión de las autoridades locales y los delegados de la Comisión Federal de Electricidad, han acudido en diversas ocasiones a solicitar de manera pacífica que "la empresa productiva del Estado" a cargo de brindar servicios de energía eléctrica, realice su trabajo, y genere las condiciones idóneas para brindar un servicio de calidad, ya que no es un servicio.

En ese sentido, los cortes de energía que se presentan de manera constante en el municipio de Solidaridad generan grandes afectaciones a la población. Y es en este tipo de crisis en las que se requieren respuestas rápidas y efectivas por parte de las autoridades responsables, que solucionen o mitiguen las afectaciones que producen.

En ese orden quienes promovemos esta proposición con punto de acuerdo, consideramos importante el esfuerzo coordinado de las autoridades para la generación de beneficios latentes para la población.

En virtud de lo anteriormente expuesto, quienes firmamos el presente documento, sometemos a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, para su **urgente y obvia resolución**, la siguiente Proposición con Punto de:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE MANTENIMIENTO, Y EN SU CASO, DE SER NECESARIA, LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA GARANTIZAR LA EFICACIA Y LA EFICIENCIA EN EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SOL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, Y DE ESA MANERA CUENTEN CON UN SERVICIO CONSTANTE Y SIN CORTES.

ACUERDO

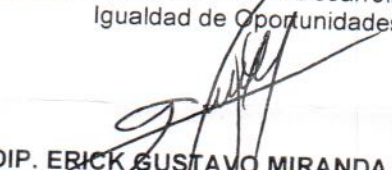
PRIMERO. La Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad a realizar las acciones necesarias de mantenimiento, y en su caso, de ser necesaria, la creación de infraestructura eléctrica necesaria para garantizar la eficacia y la eficiencia en el servicio del suministro de energía eléctrica de los habitantes del Fraccionamiento Villas del Sol del municipio de Solidaridad, Quintana Roo, y de esa manera cuenten con un servicio constante, sin cortes y de calidad.


SEGUNDO. Remítase el presente documento a las Legislaturas de las Entidades Federativas de la República Mexicana para que, en caso de considerarlo, se adhieran a las finalidades del mismo.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


ATENTAMENTE

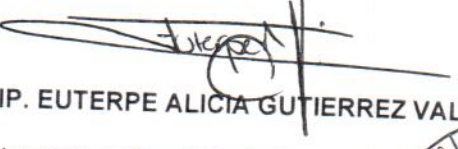

DIP. JUDITH RODRÍGUEZ VILLANUEVA
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos


DIP. MARIA FERNANDA TREJO QUIJANO
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades


DIP. TYARA SCHLESKE DE ARIÑO
Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático


DIP. ERICK GUSTAVO MIRANDA GARCÍA
Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política


DIP. JOSÉ DE LA PEÑA RUIZ DE CHÁVEZ
Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta


DIP. EUTERPE ALICIA GUTIERREZ VALASIS
Presidenta de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos

